

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 1/2013

Expediente Nº 16106-0007169-1

Objeto: Tendiente a concretar la ejecución de los trabajos: Demolición y retiro del Puente existente sobre Arroyo San Lorenzo, en Avenida San Martín Puerto San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 980.000.-

Precio del Legajo: \$ 392.-

Apertura de las Ofertas: 15 de Marzo de 2013.

Hora: 10 hs.

Consultas e Informes: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. Bvard. Muttis 880- Tel. (0342) 4573729.

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la D.P.V. Dpto. Tesorería calle Bv. Muttis Nº 880 Santa Fe Tel. (0342) 4573555 o 4573556.

Recepción de las Ofertas: Mesa General de Entradas de la D.P.V. Dirección de Coordinación y Despacho Bv. Muttis Nº 880.

Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Coordinación y Despacho de la D.P.V. Bv. Muttis Nº 880 Santa Fe.

Consultas en Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 8888 Mar. 1 Mar. 5

EN AR SA

Energía Argentina S.A.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

GNEA Nº 003/2012

Objeto: Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales y Construcción"

Circular Aclaratoria Nº 003/2013

Consulta Nº 1: Entendemos que, en el caso en que ocurriera una redeterminación del precio del contrato entre el período de presentación de la oferta y el momento del efectivo cobro del anticipo, este último será pagado al contratista sobre la base del nuevo valor del contrato redeterminado, considerando la finalidad de mantener inalterado el porcentaje de anticipo solicitado con relación al valor del contrato en dicho momento. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta: Remítase al Pliego y a la normativa vigente.

Consulta Nº 2: Favor confirmar si es posible solicitar el cobro del anticipo en una fecha posterior a la establecida en el artículo 27 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, habida cuenta que el criterio de evaluación del sobre Nº 2 se rige por el criterio de Valor Actual Neto más bajo.

Respuesta: Remítase al Pliego.

Consulta N° 3: PCGE 20, Criterio de Evaluación del Sobre N° 2. Entendemos que tanto el armado de los flujos nominales como el cálculo del VAN serán realizados directamente por ENARSA en función de la información entregada por los contratistas, puesto que no se incluye ningún anexo para tal fin. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta: Remítase al Art. 20 del Pliego de Condiciones Generales y Especiales.

Consulta N° 4: PCGE 62, Redeterminación de Precios. Entendemos que la fórmula polinómica que se utilizara para la redeterminación de precios durante el período de vigencia contractual se determinará a partir del análisis de precios de cada uno de los ítems a ser presentado por el contratista, y que los índices de precios a aplicar sobre los insumos principales de dicha fórmula, serán definidos a entera satisfacción de las partes. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta: Los índices a utilizar para la redeterminación de los precios serán los indicados en el Decreto 1295/2002 y sus normas complementarias.

Consulta N° 5: PCGE 62, Redeterminación de Precios. Entendemos que a los fines del cálculo de la variación de referencia de la fórmula polinómica alternativa V.2 (desagües urbanos) que se adoptara como disparador, se considerará como mes base al mes inmediato anterior al mes de presentación de la oferta. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta: Remítase al Pliego y a la normativa vigente.

\$ 83,25 191354 Mar. 1
